



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02926/2022

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **LA RUKKA HOSTAL BOUTIQUE SpA**, Rut N°77.606.639-7; la presentación de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Ordenanza Municipal N°6, de fecha 24 de septiembre de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

3.- Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

5.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgüe Malgüe, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

6.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgüe Malgüe.

7.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

8.- El Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

9.- El Decreto Exento N°160 de fecha 26 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.

10.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Pase de Obras de fecha 08 de septiembre de 2022, otorgado por la Dirección de Obras Municipal, donde indica que la propiedad **NO** cuenta con Recepción Definitiva.

2.- La ordenanza N°06 del 24 de septiembre de 2019. El contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento con algunos de los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente Patente Comercial Provisoria, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica a partir de septiembre de 2022 hasta marzo de 2023.

Actividad Económica: Actividad Terciaria.

Código Actividad: 551001

Clasificación: Actividades de Hoteles

Tipo de Establecimiento: Casa Matriz.

Nombre de Fantasía: "La Rukka Hostel Boutique"

Dirección Comercial: Toconao N°513, Sector Centro.

Nombre del Contribuyente: La Rukka Hostel Boutique SpA

Rut: 77.606.639-7

Fecha de Solicitud: 21-09-2022
Rol Avalúo: 3464-6
Propaganda (Letrero): 0,56 M² (0,75 MT x 0,75 MT)

2.- El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

SMM/CRD/DAC/CDC/YQH

Distribución:

CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaria municipal
SILVIA JOFRE LEIVA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20651294&hash=86615>